



**UAM** Universidad Autónoma de Madrid

**U** Universidad Rey Juan Carlos

**Venezuela**  
**Junio-Noviembre**  
**2020**



**Academia Nacional de Ciencias Económicas**

**Venezuela culminará 2020 con una economía que representará una cuarta parte de la que tenía en 2013**

## **1. SITUACIÓN ECONÓMICA**

### **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Durante el segundo semestre de 2020 continuó la contracción de la producción petrolera y, con ello, de la economía en general. Cabe mencionar el impacto adicional que ha tenido la pandemia del Covid-19 sobre las actividades económicas. Un informe de la CEPAL, conocido en julio de este año, estimaba que la reducción del PIB en Venezuela llegaría a ser la mayor de la región, en el orden del 26%, a pesar de que las cifras oficiales parecieran indicar que no está entre los países más afectados por esta epidemia. La contracción anunciada coincide con la del FMI, que ha sido revisada hasta pronosticar una caída en el orden del 25% del PIB. De ser así, Venezuela culminará 2020 con una economía que apenas superará, en tamaño, la cuarta parte de la de 2013, primer año de la administración de Nicolás Maduro. El colapso de Venezuela representa un caso único, no igualado por ningún

otro país que no ha estado en guerra durante, al menos, un siglo.

Más allá de los muy nocivos efectos de la pandemia, el colapso de la actividad económica tiene raíces en la estrepitosa caída de la producción y venta de crudo a nivel internacional, en gran medida agravada por los efectos de las sanciones comerciales de EE.UU. Al mes de octubre la producción de crudo de Venezuela se ubicó en 367.000 barriles /día según fuentes secundarias reportadas por la OPEP; sin embargo, un año atrás (octubre de 2019), la producción se ubicaba en 687.000 barriles/día (y, valga recordar, hace 20 años era de unos 3 millones de barriles al día), de modo que la caída interanual de la producción de petróleo de Venezuela a octubre de este año es de 46,5%.

A lo anterior se añade la paralización de la inversión pública y privada producida por la prolongada depresión y el clima fragilidad institucional en se conduce Venezuela, así como la caída del consumo y del ingreso real, consecuencias directas de la inflación galopante.

Por último, es de notar que, entre 2014 y 2019, el sector que más contribuyó a la reducción sistemática del PIB fue el de manufactura, (Informe de Coyuntura, IIES-UCAB, octubre de 2020).

## SECTOR EXTERIOR

Las restricciones del sector externo venezolano tendieron a agudizarse durante el segundo semestre de 2020. El *Monthly Oil Market Report* (MOMR) que publica la OPEP, sitúa la producción petrolera promedio en menos de 400 mil barriles diarios para el tercer trimestre del año. De acuerdo con la tendencia observada, la producción total podría terminar por debajo de los 200 millones de barriles para 2020, y sus proventos no llegarían a apenas unos seis mil millones de dólares, la cifra más baja en muchas décadas. Cabe señalar que, el último año para el cual el Banco Central publicó cifras (2018), registra unas exportaciones por 30 mil millones de dólares.

A esta disminución tan drástica de los ingresos por exportación de crudo ha contribuido tanto la merma de la demanda internacional por causa de la pandemia del Covid-19, la caída significativa de la producción, como los descuentos a que se ha visto obligada a otorgar PdVSA para atraer compradores, ante la amenaza de sanciones por parte de los EE.UU. Según el MOMR, el crudo marcador de exportación petrolera venezolana, Merey, se cotizaba a un precio 35% menor que la canasta OPEP en octubre. Recordemos, además, que durante el primer semestre de 2020, la guerra de precios que mantuvieron, hasta abril, Arabia Saudita y Rusia, resultó en precios globales del crudo bastante deprimidos.

Por último, el aporte de divisas de la industria petrolera se ha visto constreñido, también, por la necesidad de importar productos refinados, en particular, gasolina, para cubrir la demanda interna. Sucesivos intentos por recuperar la

capacidad de la refinadora de El Palito o del complejo refinador de Paraguaná, con asistencia iraní, han resultado, hasta ahora, poco prometedores. Cabe señalar que la escasez de combustible para el transporte ha afectado el suministro de la producción agrícola del campo a los centros poblados.

Ante esta merma en sus ingresos externos, el Estado ha abierto las puertas a la explotación indiscriminada de las riquezas minerales de Guayana, en violación del ordenamiento constitucional que obliga a tener autorización de la Asamblea Nacional. Se ha reportado un deterioro visible del ambiente natural, incluyendo espacios del Parque Nacional Canaima, en los cuales se realiza dicha minería, dados los medios primitivos, artesanales, utilizados. En total, se atribuyen exportaciones no tradicionales –no verificables, dada la negativa oficial en proporcionar cifras—superiores a los 1.700 millones de dólares para 2020. En particular, las de oro, diamantes y coltán, que maneja el Estado venezolano a discreción, han sido destinadas, entre otras cosas, a pagar importaciones de gasolina.

Por otro lado, los efectos que ha tenido la pandemia sobre la actividad económica a nivel mundial se han traducido, también, en una merma de las transferencias de los venezolanos emigrados a su país de origen. Éstas habían llegado a USD 1.950 millones en 2018 –último año para el cual el BCV publicó cifras de balanza de pagos—y se estimaba que crecerían aún más por la magnitud de la cifra de emigrados, hoy superior a los cinco millones de personas (en torno a un 20% de la población).

Venezuela sigue excluida de los mercados financieros internacionales, tanto debido a su situación de cesación de pagos (*default*) a sus acreedores, como por las sanciones impuestas por los EE.UU. y, en menor medida, la Unión Europea. Cabe señalar, además, que la República

continúa comprometida en el pago de la deuda con China con exportaciones de crudo. Asimismo, hay evidencia de que el Estado venezolano sigue haciendo esfuerzos por suplir a Cuba de petróleo en virtud del arreglo con esa isla en el marco del acuerdo PetroCaribe, incluyendo gasolina comprada a proveedores externos. Ello restringe, todavía más, el margen para las transacciones internacionales.

En este marco, Maduro se hizo aprobar en octubre por la ilegítima Asamblea Constituyente, una "ley constitucional" Antibloqueo que, en la práctica, libera al Ejecutivo de toda restricción legal a la venta de activos públicos a cambio de divisas, manteniendo tales prácticas en secreto, por considerarlas "información confidencial". Hasta el momento, se especula con la posibilidad de que Rusia u otro país aliado de Maduro se interesen en las oportunidades que abre tal "ley". No obstante, la falta de garantías y de apego institucional, y la enorme discrecionalidad con que el Ejecutivo decide sobre los temas económicos, augura un impacto bastante reducido de esta liberalización.

Por último, sigue en una situación de indefinición legal los reclamos de acreedores internacionales sobre los activos de CITGO, todavía bajo prohibición de ser enajenados por la Oficina de Activos de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de EE.UU., así como por quien ser administrados – gobierno *de facto* o al gobierno interino-- las reservas internacionales en oro, ubicadas en el *Bank of England*.

Las severas restricciones en la captación de ingresos en divisas han significado una contracción concomitante de las importaciones. Ello se compagina con un sector productivo sumamente deprimido, que escasamente invierte, y una segmentación monetaria del mercado interno: un sector que transa en divisas, suplido mayoritariamente por

importaciones, y el resto, de mayor componente nacional, que se paga en bolívares. Ello ha dado lugar a una diferenciación significativa entre el consumo de quienes disponen de divisas –en parte no desestimable por lavado de dólares- y la mayoría que, por no tenerlo, dependen del suministro de bolsas CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción). Buena parte de la población padece de hambre, dada la pérdida absoluta de valor de la moneda nacional y las remuneraciones tan bajas percibidas por la gran mayoría de la población.

Para mediados de noviembre, la cotización oficial del dólar –muy pegada a la del mercado paralelo– rozaba los 700.000 bolívares por dólar. El salario mínimo, incluido el llamado Bono de Alimentación, apenas superaría, a este precio, un dólar, mensual (!). Para finales de octubre, la Comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea Nacional registraba una inflación acumulada cercana a 1.800% en 2020. El dólar, por su parte, se había encarecido en más de 1.000%. Ello hace inaccesible la divisa para el grueso de la población.

No se tienen cifras sobre el monto en que han caído las importaciones y su impacto en la reducción del consumo doméstico, pero el hecho de que las reservas internacionales se hayan mantenido en un rango muy bajo, pero comparativamente estable –en torno a los 6.400 millones de dólares–, a pesar de la drástica caída en los ingresos externos y la ausencia de financiamiento foráneo, es indicativo de la magnitud en que han tenido que haberse reducido las compras externas.

## **SECTOR PÚBLICO Y POLÍTICA FISCAL**

Todo parece indicar que el déficit fiscal, que arrastra ya 15 años consecutivos, se agravará en el segundo semestre de 2020, ante la caída de la producción y de las

exportaciones petroleras, y de la consecuente disminución en el aporte fiscal petrolero a la administración central.

Las consecuencias macroeconómicas del desplome de la producción petrolera, comentado anteriormente, son de gran alcance para Venezuela. La industria de los hidrocarburos no está reportando impuestos directos al Estado Venezolano y la merma en los ingresos fiscales en conjunción con la inflación galopante, ha generado una enorme contracción real en el gasto público.

Además, la hiperinflación ha causado estragos en la recaudación real interna y en el monto de los subsidios otorgados. Al igual que en años anteriores, el déficit fiscal ha estado siendo financiado principalmente con emisión monetaria.

La caída de los ingresos fiscales petroleros e internos, la merma en las reservas internacionales, el default en el servicio de la deuda externa, la paralización del sistema financiero, la crítica escasez de combustible, ahora agravada por las sanciones (que se acentuó en la segunda mitad del año, a pesar de que se comenzó a cobrar la gasolina en dólares en algunas estaciones a nivel nacional), el deterioro de la infraestructura y los servicios básicos, entre otros factores, se traducen en la ausencia de holgura para poder aplicar eficientemente medidas de política que permitan minimizar el impacto de la pandemia y los efectos de la guerra de precios petroleros. Tal y como se comentó en el informe anterior (enero-mayo), no hay posibilidad de hacer política monetaria, no existen fondos de ahorro público, y la economía se ha dolarizado a niveles que han anulado el uso de la política cambiaria.

En este contexto se han venido anunciando medidas desde comienzos de año. Las primeras de ellas tratan de trasladar al sector privado parte de los costos del ajuste: suspensión del pago de capital e intereses de los

créditos otorgados por la banca, suspensión del pago de alquileres, imposibilidad de despidos en las empresas e incrementos en la presión tributaria interna, el retorno a los controles de precios y la máxima extensión posible del período de cuarentena. Un sector privado en extremo debilitado, sin acceso al crédito y en una economía que no solo se ha contraído en un 75% en los últimos 7 años, sino que no tiene perspectivas ciertas de recuperarse, carece de toda capacidad para absorber adecuadamente los costos e implicaciones de estas medidas.

Un segundo grupo de medidas tienen, claramente, incidencia fiscal: pago de parte de los sueldos y salarios a pequeñas y medianas empresas seleccionadas, transferencias monetarias a personas naturales de bajos ingresos, y exenciones arancelarias a las empresas en sectores calificados como prioritarios. Es de prever que Maduro recurrirá a la emisión monetaria como vía fundamental de financiamiento de la expansión del gasto fiscal asociada a estas medidas, dadas las condiciones en que se encuentran las finanzas públicas. El resultado no es difícil de predecir: mayor presión inflacionaria y depreciación del tipo de cambio. En las circunstancias actuales, no hay otra alternativa.

A lo anterior se añade la paralización de la inversión pública y privada producida por la prolongada depresión y el clima fragilidad institucional en se conduce Venezuela, así como la caída del consumo y del ingreso real, consecuencias directas de la inflación galopante.

## **POLÍTICA MONETARIA, INFLACIÓN Y TIPO DE CAMBIO**

El tipo de cambio paralelo continuó su tendencia a la depreciación nominal, a pesar de una relativa estabilidad durante cortos períodos de tiempo. Abrió el año a 75.000 Bs/\$ y a mediados de noviembre se negociaba en torno a los 700.000 Bs/\$, tal y

como se comentó anteriormente. Sin embargo, y a pesar de esta masiva devaluación nominal del bolívar, el tipo de cambio real continuó apreciándose, siguiendo una tendencia que había comenzado en noviembre de 2017, en momentos en que comenzaba el proceso hiperinflacionario, y ante el explosivo aumento de la liquidez monetaria nominal. El tipo de cambio oficial reportado por el Banco Central de Venezuela (y proveniente de las mesas de cambio de la banca nacional) ha estado a niveles muy cercanos a los del tipo de cambio paralelo, contrastando con los años previos de control de cambios.

La tasa de inflación mensual continuó registrando niveles hiperinflacionarios, alcanzando en abril un 80% (tasa mensual), la tasa más alta desde enero de 2019 (Tabla 1), aunque reduciéndose en los meses posteriores (excepto por un nuevo pico de 55,1% en julio). La fuerte depreciación sufrida por el bolívar desde finales de octubre hace prever una nueva aceleración en la tasa de inflación correspondiente a noviembre y diciembre, meses en los que además se suele producir un repunte en el alza de los precios por razones estacionales.

En noviembre la economía entraba en su cuarto año en hiperinflación, lo que ha llevado, al igual que ha ocurrido en otros episodios hiperinflacionarios alrededor del mundo en el pasado, a una sustitución de la moneda local por otras monedas más estables (en el caso de Venezuela, por el dólar, y en menor medida por el euro y por el peso colombiano, ésta última en la zona fronteriza con Colombia). La Venezuela actual se puede caracterizar como un sistema multimonetario, en el que conviven divisas internacionales y la moneda nacional –que ha dejado de ser el referente para establecer costos y precios- que ha pretendido ser suplantada, aunque infructuosamente, por el Petro, definido como un

criptoactivo intercambiable respaldado en petróleo venezolano.

Tabla 1.  
Índice Nacional de Precios de la  
Asamblea Nacional (INPCAN),  
Variación Porcentual Mensual<sup>1</sup>

Año	Mes	Inflación
2017	Noviembre	56,7%
	Diciembre	85,0%
2018	Enero	84,2%
	Febrero	80,0%
	Marzo	67,0%
	Abril	80,1%
	Mayo	110,1%
	Junio	128,4%
	Julio	125%
	Agosto	223,1%
	Septiembre	233,3%
	Octubre	148,2%
	Noviembre	144,2%
	Diciembre	141,8%
2019	Enero	191,6%
	Febrero	53,7%
	Marzo	18,1%
	Abril	44,7%
	Mayo	31,3%
	Junio	24,8%
	Julio	33,8%
	Agosto	65,2%
	Septiembre	23,5%
	Octubre	20,7%
	Noviembre	35,8%
	Diciembre	33,1%
2020	Enero	65,4%
	Febrero	22,4%
	Marzo	21,2%
	Abril	80,1%
	Mayo	15,3%
	Junio	19,5%
	Julio	55,1%
	Agosto	25,0%
	Septiembre	30,0%
	Octubre	23,8%

Fuente: Asamblea Nacional

En los últimos meses, algunas instituciones del sistema bancario nacional habían ofrecido la posibilidad

<sup>1</sup> La serie se inicia con el comienzo de la hiperinflación, primer mes con tasa de inflación mayor a 50%.



de abrir cuentas en divisas para que el público pudiera pagar bienes y servicios, mientras que otras instituciones también se aprestaban a hacerlo. Sin embargo, en octubre el Banco Central de Venezuela publicó la circular SN 09-10, la cual prohibió a los bancos nacionales la posibilidad de ofrecer cuentas en divisas. Lo anterior representa un retroceso con respecto a la apertura que había mostrado el Ejecutivo en relación con la flexibilización del control de cambio y a la despenalización de las operaciones en moneda extranjera en el territorio nacional iniciadas en 2019. Sin embargo, el 16 de noviembre una noticia de Bloomberg indicaba que el Banco Central de Venezuela (BCV) estaba discutiendo planes para crear un sistema de compensación y liquidación en dólares estadounidenses a partir del 2021 con al menos cinco bancos privados. La nota también indicaba que el sistema a desarrollar permitiría a los bancos ofrecer préstamos en dólares.

## 2. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

La continuada caída de la producción petrolera, la llegada del COVID-19, los menores precios del petróleo, la persistencia de la hiperinflación, unidos a los recurrentes apagones y a la escasez de gasolina que se ha estado sufriendo a lo largo del país, y a la crisis política, hacen prever que 2020 se convertirá en el séptimo año consecutivo de caída de la actividad económica.

En el caso de la actividad petrolera vale señalar que esta sigue seriamente afectada como consecuencia de los severos cuellos de botellas, la falta de recursos financieros y humanos, y las sanciones comerciales de los EE.UU.

El FMI pronosticó en octubre que en 2020 el PIB de Venezuela caerá 25% (estimación considerando los efectos del COVID-19, inicialmente había sido de -15%), y que la tasa de inflación será 6.500%. Las estimaciones para

2021 son: caída de la economía de 10% y la misma tasa de inflación proyectada para 2020 (6.500%).

Aunque no existen datos oficiales para precisar la magnitud de la caída en lo que va de año, no hay elementos de análisis que indiquen que las condiciones objetivas de oferta y demanda que determinaron la inmensa caída de la producción en 2019 hayan cambiado en lo sustantivo, aparte de los efectos devastadores que la llegada del Covid-19 ha tenido en la economía, aparte de la pérdida de vidas que la pandemia ha causado.

La magnitud de la contracción del primer semestre de este año no se conoce, pero vale señalar que con excepción del gran apagón del primer trimestre de 2019, muchos de los factores que explican la caída de la producción del pasado año siguen estando presentes, con el agravante que implica las medidas sanitarias de política pública contra el COVID-19, que en el caso de Venezuela ha generado, como en otros países de la región, un choque interno a la producción, los ingresos y finalmente en la demanda de bienes y servicios.

Al ritmo sobre el cual avanza el terrible colapso productivo de la economía venezolana, las estimaciones apuntan a un mayor deterioro en los próximos meses, dada la grave situación de las empresas y los hogares por la paralización que en muchos casos implica el confinamiento, el colapso de los servicios básicos, y el evidente desplome de los ingresos y de las actividades asociadas a la industria petrolera.

Ante la ausencia de datos oficiales que den cuenta de la evolución de la actividad económica el Observatorio Venezolano de Finanzas, una iniciativa comandada por la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, publicó hace apenas unos días las estimaciones hechas a partir del IAEMAN (Índice de Actividad

Económica Preliminar de la Asamblea Nacional). Para el tercer trimestre del año el índice reporta una caída interanual de la actividad económica de 50,4%, esto en contraste con la caída de 33,4% que había sido reportada para el segundo trimestre de este año, y de 25,3% reportada para el primer trimestre del año. A decir por estos datos la crisis económica venezolana, ya calificada como el mayor colapso económico ocurrido en América Latina, se ha ido profundizando a lo largo del año. En perspectiva las proyecciones avanzadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en julio de este año, donde se proyecta una caída del PIB para Venezuela de 26% podrían quedarse cortas.

La caída sostenida de la actividad petrolera se ha convertido en una variable crítica que amenaza con desestabilizar aún más la economía venezolana. A la caída en la producción de petróleo se añade en el mes de julio la caída en el número de taladros activos, un indicador del ritmo de la producción futura. La empresa Baker Hughes reportaba en su informe "International Rig Count" de Junio que la actividad de taladros en Venezuela disminuyó a 0 (cero) plataformas de perforación, contra un promedio de 25 reportado en los últimos 9 meses hasta marzo.

### 3. SITUACIÓN POLÍTICA

La Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela aprobó el día 9 de octubre una ley con rango constitucional y que lleva por título "Ley Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos". A pesar de su pomposo nombre la Ley constituye en realidad un instrumento jurídico dirigido fundamentalmente a generar cambios muy significativos en el régimen económico y jurídico que regula las relaciones del Estado venezolano con el sector privado nacional e internacional.

El proyecto de Ley se presenta en el marco del estado de Emergencia Económica promulgado por Maduro en enero de 2016. Como tal, la Ley Antibloqueo debe ser tomada como un instrumento que le permite a Maduro, y al equipo que comanda Tarek El Aissami, acelerar cambios cuya orientación es claramente favorable a la creciente participación del sector privado en el quehacer económico.

Sin embargo, la Ley contiene en si misma peligrosos dispositivos que podrían más bien propagar relaciones de negocios donde predomine el privilegio, el favoritismo y las oscuras prácticas que emanan de lazos en intereses entre empresarios y autoridades públicas, un fenómeno que identifica cada vez más al chavismo/madurismo.

A pesar de que la Ley se presenta como un instrumento de rango constitucional, algunas disposiciones incluso parecen moverse en el espacio supra-constitucional, y esto generará, sin la menor duda, una fuerte reacción en la oposición política que hace vida en la Asamblea Nacional. Vale incluso recordar que el artículo 187 de la Constitución establece además que la aprobación de leyes es competencia de la Asamblea Nacional, actualmente presidida por Juan Guaidó.

En términos generales La Ley le permitiría al Ejecutivo:

- (a) desaplicar normas legales relacionadas con el manejo macroeconómico, comercial y de las inversiones en el país;
- (b) romper la unidad del tesoro y la Ley de Presupuesto, asignando extrapresupuestariamente recursos adicionales especiales hacia ciertos objetivos específicos;
- (c) implementar mecanismos financieros a gran escala que permitan intervenir en el valor de las prestaciones sociales, y de los beneficios acumulados y ahorros obtenidos por los trabajadores y las trabajadoras del país;

(d) modificar los mecanismos de constitución, propiedad, gestión, administración y funcionamiento de empresas públicas o mixtas, tanto en el territorio nacional como en el exterior;

(e) implementar operaciones de administración de activos y pasivos, así como de administración de activos, mediante las operaciones disponibles en los mercados nacionales e internacionales;

(f) implementar operaciones de administración de activos y pasivos públicos en los mercados nacionales e internacionales;

(g) implementar mecanismos excepcionales de contratación, compra y pago de bienes y servicios con el objeto de contrarrestar el impacto de las medidas coercitivas internacionales unilaterales;

(h) restituir activos previamente expropiados o confiscados cuando ello implique la pronta puesta en producción de dichos activos mediante un plan debidamente sustentado.

(i) levantar restricciones a la comercialización en actividades estratégicas de la economía nacional.

(j) acordar con socios e inversionistas, por el plazo establecido contractualmente, cláusulas de protección de inversión, e incluso participar y hacer uso de otros mecanismos de solución de controversias internacionales.

Como puede desprenderse de lo anterior, la Ley tiene un alcance económico gigantesco, lo cual, desde luego, no significa que semejante despliegue de capacidades terminen en ejecuciones concretas de política pública. Entre las intenciones y los resultados se interpone una brecha que responde a importantes restricciones que Maduro no controla.

Un asunto de extrema importancia a ser reseñado es que el proyecto de Ley contempla un apartado final con 3 artículos donde se prevé un régimen transitorio sobre reserva, confidencialidad y divulgación de información. Peligrosamente el artículo 36 del proyecto señala que

“se declaran secretos y reservados los procedimientos, actos y registros efectuados” en la implementación de alguna de las medidas establecidas en capítulo segundo de la Ley.

Así, la Ley permite desaplicar normas, suscribir contratos y cualquier acto o negocio jurídico sin autorización legislativa, y solo bajo la lupa la parcializada de la Contraloría General de la República, dirigida por Elvis Amoroso. La ley permite el manejo de activos y pasivos internacionales de la Republica y sus entes sin controles ni autorizaciones previas. Por lo demás, los fondos que se obtengan no entran en el control Presupuestario lo que supone que se podrán gastar discrecionalmente.

En perspectiva el proyecto de Ley, no cabe duda, se orienta a la apertura de nuevos espacios para el sector privado, y puede ayudar a consolidar ciertas reformas progresivas hacia los particulares. Sin embargo, la formula seleccionada carece de mecanismos de consenso, introduce oscuridad y discrecionalidad en las acciones y deja a un lado normas y regulaciones ya establecidas, incluso constitucionalmente.

La Ley permitiría el traspaso de derechos de propiedad de empresas mixtas y totalmente controladas por el Estado hacia particulares, particularmente importante para el sector de los hidrocarburos. El instrumento devela igualmente la intención de restituir la propiedad y/o la gestión de activos previamente expropiados o confiscados a sus propietarios originales. Desde fabricantes de jabón pasando por productores de aceite de cocina o distribuidores de insumos agrícolas, el radio de acción en materia de devolución de unidades productivas expropiadas es muy amplio.

*Las opiniones vertidas en este informe son responsabilidad del equipo técnico que elabora el informe y pueden no reflejar el criterio individual de las instituciones que integran el CESLA.*